

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 - 00214 00

Reunidos los requisitos exigidos por la Ley, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- ADMITIR el llamamiento en garantía efectuado por la demandada **INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.**, en contra de **SANTIAGO URIBE ZAPATA**.
- 2.- Córrese traslado a la llamada en garantía por el término de veinte (20) días para que se pronuncie al respecto.
- 3.- Notifíquese la presente providencia al convocado de manera personal, conforme con lo previsto en el inciso 1° del artículo 66 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

^{1 1} ESTADO ELECTRÓNICO DEL 30 DE MARZO DE 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6523ad456c09c17b56c09bbfe0667e617748643777e099206a5714f1dbbdc899**

Documento generado en 29/03/2022 05:17:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>